Constancia Secretarial: Le informo Sr. Juez que el presente proceso fue remitido desde el pasado 31 de marzo de la presente anualidad del Juzgado 11 Civil Municipal y el archivo digital no había cargado en el sistema, motivo por el cual se procedió a descargarlo para el respectivo trámite y nos percatamos de tal situación porque la parte interesada, se encontraba averiguando por éste.

Lo anterior, para lo que considere pertinente

Carlos Mauricio Rojas Vargas
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 40 03 011 2021-01051 01
PROCESO	VERBAL – RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE	ARACELLY VILLEGAS GOMEZ Y O.
DEMANDADO	LUZ MARY BARRIENTOS BERRIO
INSTANCIA	SEGUNDA
DECISIÓN	REQUIERE - APELACIÓN SENTENCIA

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de APELACIÓN, y como quiera que no se solicitaron pruebas en esta etapa, en atención a lo consagrado en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se procede a REQUERIR al apelante, para que en el término cinco (5) días sustente el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a83ce4b501f7e6f8f00d8d62d2df2484e837961dfa7a6511a8d36e6b99aa723**
Documento generado en 01/09/2023 03:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica